“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL DOCUMENTO CONPES 4122 Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 5850/OC-CO” VIGENCIA 2027

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), entidad pública de la rama ejecutiva del orden nacional, es la cabeza del sector educación en Colombia. tiene a su cargo la formulación y orientación de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar el acceso, la permanencia, la calidad, la pertinencia y la graduación en los diferentes niveles del sistema educativo. En este marco el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1075 de 2015 establece como parte de sus objetivos, entre otros, los siguientes:

1. *Establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema. (…)*
3. *Garantizar y promover, por parte del Estado, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo, tanto en la atención integral de calidad para la primera infancia como en todos los niveles: preescolar, básica, media y superior. (…)*
5. *Orientar la educación superior en el marco de la autonomía universitaria, garantizando el acceso con equidad a los ciudadanos colombianos, fomentando la calidad académica, la operación del sistema de aseguramiento de la calidad, la pertinencia de los programas, la evaluación permanente y sistemática, la eficiencia y transparencia de la gestión para facilitar la modernización de las instituciones de educación superior e implementar un modelo administrativo por resultados y la asignación de recursos con racionalidad de los mismos. (…)*
7. *Implementar mecanismos de descentralización, dotando al sector de los elementos que apoyen la ejecución de las estrategias y metas de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia. (…)*

El Decreto 2269 de 2023 “Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias” asigna las funciones por medio de las cuales las diferentes dependencias de la entidad deben dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Ley. En consecuencia, el Despacho del viceministro(a) de Educación superior y la Dirección de Fomento de la Educación Superior tienen, entre otras, las siguientes funciones:

Artículo 29°. Despacho del viceministro(a) de Educación Superior. *(…)*

1. *Liderar la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la educación superior. (…)*
5. *Liderar estrategias que permitan el desarrollo de condiciones adecuadas para el acceso, permanencia y graduación de la educación superior. (…)*
8. *Proponer al ministro(a) políticas de fomento y desarrollo de la educación superior, de aseguramiento y evaluación de la calidad de programas académicos e instituciones, de ejercicio de la inspección y vigilancia, los lineamientos para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la eficiencia administrativa. (…)*
10. *Fomentar los mecanismos de participación de las instituciones de educación superior, las Entidades Territoriales y otras instancias del gobierno y del sector productivo, en la formulación de las políticas de educación superior. (…)*
13. *Liderar el diseño de planes y programas que permitan la articulación entre la educación media, la educación superior y el sector productivo. (…)*

Artículo 33°. Dirección de Fomento de la Educación Superior. *(…)*

1. *Orientar la política pública, planes, programas y proyectos de fomento para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la educación superior.*
2. *Generar y fomentar la implementación de lineamientos para el cierre de brechas poblacionales y territoriales en el acceso, permanencia, graduación, calidad y pertinencia de la educación superior. (…)*
5. *Proponer, acompañar y articular la implementación de estrategias intersectoriales para el fomento de políticas de educación superior. (…)*
8. *Desarrollar planes y programas que permitan la integración entre la comunidad, el sector productivo y demás sectores con la educación superior. (…)*
10. *Fortalecer las relaciones de las instituciones de educación superior y las autorizadas por ley, con su contexto local, nacional e internacional. (…)*
14. *Fomentar e implementar estrategias para la articulación de la educación superior con los demás niveles de formación. (…)*
19. *Diseñar, formular, ejecutar, monitorear y evaluar proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la dirección. (…)*

En este marco institucional, se formularon y adoptaron diferentes estrategias orientadas a ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior y a fortalecer la articulación entre la educación media y la educación superior, con especial énfasis en poblaciones y territorios que presentan mayores brechas de acceso y permanencia.

Por otro lado, las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, La Patria Milagro” 2026-2030, en el marco del eje Talento, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo, plantean la necesidad de avanzar hacia una educación transformadora, con calidad y equidad, que garantice trayectorias educativas continuas, desde la educación inicial hasta la educación superior, mediante mejores condiciones de acceso, permanencia y culminación, así como el fortalecimiento de una oferta educativa inclusiva y pertinente.

De manera particular, el documento reconoce que las dificultades de continuidad educativa se acentúan en la transición entre la educación media y la educación superior, debido a las desigualdades territoriales y socioeconómicas, las limitaciones de la oferta educativa y las barreras que enfrentan los jóvenes para acceder a oportunidades de formación. En este contexto, se identifica la necesidad de fortalecer los mecanismos de orientación educativa, acompañamiento y articulación entre niveles, así como desarrollar alternativas formativas flexibles y pertinentes que respondan a las características y necesidades de los territorios.

En concordancia con estas orientaciones, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, La Patria Milagro” 2026-2030, proponen fortalecer el tránsito de la educación media a la formación posmedia, ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior y promover trayectorias formativas articuladas con las vocaciones y necesidades territoriales, con especial atención a poblaciones vulnerables y territorios priorizados, entre ellos los municipios PDET. Estos lineamientos reafirman la pertinencia de desarrollar estrategias que contribuyan a reducir las brechas de acceso, fortalecer las capacidades de los jóvenes y generar condiciones para su continuidad en el sistema educativo, propósitos que guardan correspondencia con los objetivos y el alcance del Programa para Mejorar el Acceso y Graduación en Educación Superior.

En este contexto, el Programa cuenta con un marco de financiación y con compromisos formalmente establecidos entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuya ejecución se desarrolla de conformidad con las condiciones, obligaciones, instrumentos de planeación y demás disposiciones aplicables durante la vigencia del Programa.

Como resultado de este proceso de formulación y en desarrollo de las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional para atender las apuestas de política pública en materia de acceso, permanencia y graduación en la educación superior, la República de Colombia y el BID suscribieron el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO para financiar el "Programa para Mejorar el Acceso y Graduación en Educación Superior".

El Programa tiene el objetivo general de mejorar el acceso y la graduación de la educación superior en Colombia y los objetivos específicos de: (i) incrementar el tránsito inmediato de la educación media a la educación superior de los jóvenes que residen en zonas rurales focalizadas; (ii) mejorar la permanencia de los estudiantes de educación superior a través del fortalecimiento de los planes y estrategias de permanencia que se implementa en las instituciones de educación superior; y (iii) fortalecer la gestión de la calidad de la oferta educativa de la educación a través del mejoramiento de los procesos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

El contrato de préstamo establece una estructura programática conformada por tres componentes:

- Componente 1. Apoyo al tránsito de jóvenes a educación superior
- Componente 2. Apoyo a la permanencia de los estudiantes de educación superior
- Componente 3. Fortalecimiento de la gestión de la calidad de la oferta educativa en educación superior

El Componente 1 del Programa establece que el MEN debe diseñar e implementar un Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES) con miras a disminuir las barreras académicas y de información que enfrentan los estudiantes de educación media y bachilleres recién egresados para transitar a la educación superior. Este programa debe ser implementado en municipios rurales dispersos, rurales e intermedios donde la tasa de tránsito inmediato a la educación superior sea inferior al promedio nacional y priorizando establecimientos educativos con la mayor matrícula de grado 11 y que sean categoría D o C según clasificación de desempeño de la prueba Saber 11 realizada por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Superior (Icfes). Adicionalmente, el PTIES debe ser implementado por instituciones de educación superior (IES) encargadas de realizar actividades que incluyan como mínimo: (i) talleres de orientación socio-ocupacional; (ii) talleres de fortalecimiento de competencias socioemocionales y de capacidades académicas; y (iii) la provisión de materiales de estudio.

El Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO contempla un horizonte de ejecución de cinco años para la implementación del PTIES. En este contexto, el MEN inició su ejecución en la vigencia 2025 y continuo en 2026 beneficiando las macrorregiones Amazonía, Andina, Caribe, Orinoquía y Pacífico.

Con el propósito de garantizar la continuidad en la implementación del PTIES durante la vigencia 2027, el MEN requiere la selección y contratación de las IES que estarán a cargo de la ejecución del programa, de acuerdo con el diseño establecido en el Anexo 1.

2. OBJETIVO

Contratar a IES públicas y privadas para realizar la implementación técnica, administrativa y financiera del PTIES en los municipios e instituciones de educación media (IEM) focalizados por el MEN.

3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Esta convocatoria está dirigida a todas las Instituciones de Educación Superior registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del MEN.

Nota 01: Cada IES podrá presentar su propuesta para implementar el PTIES en tantas zonas considere pertinente de acuerdo con su capacidad técnica. No obstante, debe presentar una propuesta independiente por cada zona. En caso de que una misma IES resulte elegible en más de dos procesos, solo podrá ser adjudicataria de un máximo de dos convenios, en los demás procesos la segunda propuesta en el orden de elegibilidad pasará a ocupar el primer lugar.

Nota 02: En caso de que en un proceso solo se presente una IES que ya tenga adjudicados dos procesos, se evaluará la posibilidad de extender el máximo de adjudicaciones permitidas.

Nota 03: En caso de que dos o más IES quieran participar mediante una alianza/consorcio, deberán usar el Formato 2. Este debe estar completamente diligenciado y firmado por los Representantes Legales de cada IES. Formatos incompletos o sin firma no serán tenidos en cuenta y serán causal de rechazo.

Nota 04: Para cumplir con la meta de participantes, se espera que las IES realicen actividades en los municipios seleccionados para la implementación del PTIES, con el objetivo de convocar y vincular participantes adicionales a los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados 10° y 11° de las IEM priorizadas. Las propuestas técnicas presentadas en el marco de estas convocatorias deberán incluir las acciones que la IES realizará en este sentido en coherencia con el Anexo 1; para ello el Ministerio proveerá para cada municipio información de la matrícula y la cantidad aproximada de participantes adicionales a vincular por parte de la IES.

Nota 05: Para efectos del cumplimiento de la meta de participantes del PTIES, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1, las IES podrán vincular los siguientes grupos de poblaciones de ser necesario:

1) Estudiantes de los grados 10° y 11° de los IEM ubicados en los municipios focalizados.
2) Bachilleres residentes de los municipios focalizados que se encuentren entre los 17 y los 21 años de edad (inclusive).
3) Bachilleres residentes de los municipios focalizados que se encuentren entre los 22 y los 28 años de edad (inclusive).

Nota 06: La selección de los bachilleres estará a cargo de las IES. La edad del participante será revisada y registrada al momento de su inscripción en el PTIES por parte de la IES; esto quiere decir que las personas que tengan menos de 22 o menos de 28 años al momento de ser inscritas podrán ser beneficiarias del PTIES aún si cumplen 23 y 29 años durante su participación en el programa.

4. ZONAS A LAS QUE SE PUEDE PRESENTAR PROPUESTA

Los proyectos presentados por las IES deberán circunscribirse necesariamente a una de las siguientes ocho zonas definidas. Para cada zona se encuentran identificados los departamentos, municipios y las IEM en donde deberá implementarse el PTIES, y la cantidad mínima objetivo de participantes que deben vincularse al programa en el año 2027.

A. **Zona A:** Esta zona está integrada por los siguientes departamentos, municipios e IEM donde deberá implementarse el PTIES.

ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IEM	Matrícula proyectada 10° y 11°	Meta beneficiarios PTIES 2027
A	Antioquia	Abejorral	Manuel Canuto Restrepo	64	60
A	Antioquia	Abejorral	Fundación Celia Duque de Duque	104	97
A	Antioquia	Abejorral	Normal Superior de Abejorral	106	99
A	Antioquia	Anorí	Anorí	239	222
A	Norte de Santander	Tibú	Integrado Campo Dos	194	180
A	Norte de Santander	Convención	Colegio Guillermo Quintero Calderón	87	81
Total zona A				**794**	**739**

B. Zona B: Esta zona está integrada por los siguientes departamentos, municipios e IEM donde deberá implementarse el PTIES.

ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IEM	Matrícula proyectada 10° y 11°	Meta beneficiarios PTIES 10° y 11° 2027
B	Boyacá	Moniquirá	I.E. Técnica Jordán	17	16
B	Cundinamarca	Viotá	Departamental San Gabriel	50	47
B	Huila	Acevedo	José Acevedo y Gómez	255	237
B	Huila	Acevedo	Bateas	64	60
B	Tolima	Rioblanco	Técnica Agropecuaria San Rafael	85	79
Total zona B				**471**	**439**

C. Zona C: Esta zona está integrada por los siguientes departamentos, municipios e IEM donde deberá implementarse el PTIES.

ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IEM	Matrícula proyectada 10° y 11°	Meta beneficiarios PTIES 10° y 11° 2027
C	Caquetá	Cartagena del Chairá	Agroecológico Amazónico	170	158
C	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Chairá José María Córdoba	309	287
C	Amazonas	Leticia	Sagrado Corazón de Jesús	228	212
C	Putumayo	Puerto Guzmán	Rural Rafael Reyes	84	78
C	Putumayo	San Miguel	Rural Agua Clara	92	86
Total zona C				**883**	**821**

D. Zona D: Esta zona está integrada por los siguientes departamentos, municipios e IEM donde deberá implementarse el PTIES.

ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IEM	Matrícula proyectada 10° y 11°	Meta beneficiarios PTIES 10° y 11° 2027
D	Córdoba	Puerto Libertador	Juan Pablo II	99	92
D	Córdoba	Puerto Libertador	Germán Gómez Peláez	318	296

D	Córdoba	Puerto Libertador	Pica Pica Viejo	98	91
D	Córdoba	Puerto Libertador	Santa Teresita	126	117
D	Córdoba	Valencia	Catalino Gulfo	122	113
D	Sucre	Palmito	Indígena San Antonio Abad	307	286
D	Sucre	Palmito	Indígena El Martillo	137	127
D	Sucre	San Onofre	Palo Alto	109	101
D	Sucre	San Onofre	Agro San Onofre de Torobe	202	188
D	Sucre	San Onofre	Manuel Ángel Anachury	153	142
Total zona D				**1.671**	**1.553**

E. Zona E: Esta zona está integrada por los siguientes departamentos, municipios e IEM donde deberá implementarse el PTIES.

ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IEM	Matrícula proyectada 10° y 11°	Meta beneficiarios PTIES 10° y 11° 2027
E	Bolívar	Mompox	Técnica Agropecuaria y Orfebrería Tomasa Nájera	200	186
E	Bolívar	Mompox	De Las Boquillas	121	113
E	Bolívar	Mompox	Colegio Nacional Pinillos	243	226
E	Bolívar	María la Baja	I.E. Técnica Agropecuaria de Desarrollo Rural de Marialabaja	222	206
E	La Guajira	Dibulla	Rural Agropecuaria de Mingueo	292	272
E	La Guajira	Dibulla	Rural Miguel Pinedo Barros	109	101
E	Atlántico	Luruaco	I.E. San José de Luruaco	214	199
E	Cesar	Chimichagua	San José	34	32
E	Cesar	Chimichagua	Lorenza Bustamante	79	73
Total zona E				**1.514**	**1.408**

F. Zona F: Esta zona está integrada por los siguientes departamentos, municipios e IEM deberá implementarse el PTIES.

ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IEM	Matrícula proyectada 10° y 11°	Meta beneficiarios PTIES 10° y 11° 2027
F	Cauca	López de Micay	Pablo VI	114	106
F	Cauca	Timbiquí	Agrícola Justiniano Ocoró	174	162
F	Cauca	Timbiquí	Comercial Santa Clara de Asís	195	181
F	Cauca	Páez	I.E. Técnico Agroindustrial Santo Domingo Savio de Cohetando	84	78
F	Nariño	Policarpa	I.E. Santa Cruz	56	52
F	Nariño	Barbacoas	Luis Irizar Salazar	310	288
F	Nariño	Barbacoas	Normal Superior La Inmaculada	492	458
F	Nariño	Barbacoas	Tecnológica Agroambiental Indígena Awá	186	173
Total zona F				**1.611**	**1.498**

G. Zona G: Esta zona está integrada por los siguientes departamentos, municipios e IEM donde deberá implementarse el PTIES.

ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IEM	Matrícula proyectada 10° y 11°	Meta beneficiarios PTIES 10° y 11° 2027
G	Chocó	Riosucio	Antonio Ricaurte	122	113
G	Chocó	Riosucio	La Presentación	95	88
G	Valle del Cauca	La Unión	Argemiro Escobar Cardona	113	105
G	Valle del Cauca	La Unión	Magdalena Ortega	221	206
G	Valle del Cauca	Obando	San José	133	124
G	Valle del Cauca	Riofrío	Nemesio Rodríguez Escobar	44	41
Total zona G				**728**	**677**

H. Zona H: Esta zona está integrada por los siguientes departamentos, municipios e IEM donde deberá implementarse el PTIES.

ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IEM	Matrícula proyectada 10° y 11°	Meta beneficiarios PTIES 10° y 11° 2027
H	Arauca	Arauquita	Aguachica	97	90
H	Arauca	Arauquita	Andrés Bello	77	72
H	Vichada	Cumaribo	Internado Santa Teresita del Tuparro	129	120
H	Vichada	Cumaribo	Sagrado Corazón de Jesús	155	144
Total zona H				**458**	**426**

SINTESIS MATRÍCULA Y METAS BENEFICIARIOS PROYECTADAS - VIGENCIA 2027					
ZONAS	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS	IEM	Matrícula proyectada 10° y 11°	Meta beneficiarios PTIES 10° y 11° 2027
8	**21**	**32**	**53**	**8.130**	**7.561**

Fuentes *Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT corte agosto de 2026 y Sistema de Información del PTIES en plataforma SiNIES con corte noviembre de 2026.*

Nota 01. Sí en el momento de ejecución la matrícula efectiva de una IEM supera la meta establecida, la IES implementadora deberá vincular al programa PTIES a todos los estudiantes matriculados en grados 10° y 11°. En caso contrario, sí la matrícula efectiva es inferior a la meta, la IES implementadora deberá vincular bachilleres para alcanzarla**.**

Nota 02: Las IES deberán diferenciar en la propuesta técnica y sus anexos las estrategias metodológicas respecto al desarrollo de los tres ejes de PTIES dirigidas a: (i) estudiantes activos de las IEM priorizadas de los grados 10° y 11°; (ii) bachilleres; (iii) otras IEM adicionales vinculadas con estudiantes de los grados 10° y 11° que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo 1; y (iv) municipios con enfoque étnico (cuando aplique).

Nota 03: Las propuestas que no cumplan con circunscribirse en alguna de las ocho zonas serán calificadas como no elegibles.

5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las IES interesadas en participar en la presente convocatoria deberán radicar ante el MEN los siguientes documentos para cada una de las zonas en las cuales deseen participar:

1) Una comunicación firmada por el Representante Legal de la IES manifestando su interés en participar en la convocatoria, certificando que la IES cuenta con el flujo

de caja para el inicio de la implementación del PTIES en la zona de la propuesta presentada y la oferta de cupos (expresados en porcentaje – mínimo el 15%) de estudiantes habilitados del PTIES que deseen transitar a educación superior y que podrán hacerlo en su IES (Anexo 2).

2) Una propuesta técnica (Anexo 3).
3) Una propuesta financiera, la cual se considera que garantiza el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas para la implementación del PTIES (Anexo 4).

5.1. Contenido de la comunicación firmada por el Representante Legal de la IES

Las IES deben allegar una comunicación firmada por su representante legal dirigida a la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, con asunto "Convocatoria 2027 Implementación del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior en el marco del Documento CONPES 4122 y el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO" manifestando su interés en participar en la convocatoria. En el Anexo 2 se encuentra el formato de comunicación.

5.2. Contenido de la propuesta técnica

La **propuesta técnica** de los proyectos deberá incluir como mínimo lo siguiente:

a) **Equipo mínimo requerido**: Resumen de hojas de vida para el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar la IES para implementar el PTIES en las zonas de su interés utilizando el formato provisto en el **Anexo 5.**

Cantidad	Rol	Formación Académica	Experiencia Específica
1 por cada -Zona	Director(a) del Programa	Título profesional en cualquier área del conocimiento. Título de especialización o maestría en áreas relacionadas con la gestión educativa y (o gestión de proyectos	Experiencia de mínimo tres (3) años en dirección, gerencia, coordinación o liderazgo de proyectos. De los cuales, al menos, dos (2) años de experiencia específica estén relacionados con la gestión de proyectos sociales o proyectos educativos.
1 por cada Zona	Profesional de Monitoreo y Evaluación	Título profesional en cualquier área del conocimiento. Título de maestría o especialización en evaluación, gestión educativa, estadística, analítica de datos, ciencia de datos o afines.	Experiencia mínima de dos (2) años en el monitoreo de metas en programas o proyectos sociales o educativos.
1 por cada Zona	Especialista en Planeación Curricular	Título profesional en cualquier área del conocimiento. Título de maestría o especialización en currículo, pedagogía, educación, gestión o planeación educativa.	Experiencia mínima de dos (2) años en procesos de diseño, ajuste y articulación curricular; formulación de planes de estudio; alineación por competencias; o diseño de rutas de formación.
1 por cada Municipio	Coordinador(a) de Programa por Municipio	Título profesional en cualquier área del conocimiento. Título de especialización en áreas relacionadas con	Experiencia de dos (2) años en gestión, coordinación, liderazgo o supervisión de proyectos, de los cuales, al menos un (1) año de experiencia específica debe estar relacionado con la gestión

		gestión de proyectos y/o educación	de proyectos sociales o proyectos educativos.
1 por hasta 100 estudiantes	Especialista en Matemáticas	Título profesional en licenciatura en educación, matemáticas, ingeniería, economía o contaduría pública.	Experiencia mínima de dos (2) años en enseñanza en el área de matemáticas.
1 por hasta 100 estudiantes	Especialista en Lenguaje	Título profesional en licenciatura en educación, licenciatura en español, licenciatura en filología, lingüísta, lenguas modernas, comunicación social, o afines.	Experiencia mínima de dos (2) años en enseñanza en el área del lenguaje.
1 por hasta 30 estudiantes	Profesional para el apoyo psicosocial	Título profesional en psicología o trabajo social.	Experiencia mínima de dos (2) años en psicología educativa, orientación socio-ocupacional o intervención con adolescentes.
1 por hasta 150 estudiantes	Docente Universitario	Título profesional en cualquier área del conocimiento con énfasis, preferible en áreas STEM (por las siglas en inglés para Ciencia, Tecnología, Ingenierías, Matemáticas), y/o énfasis en etnoeducación.	Experiencia mínima de dos (2) años en enseñanza y formación en su área de experticia y pedagogía.
1 por hasta 50 estudiantes	Profesional de acompañamiento al plan de transición para el acceso en educación superior	Título profesional universitario en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y afines.	Experiencia profesional mínima de un (1) año relacionada con procesos de acceso y admisión a la educación superior, gestión de oportunidades de financiación educativa, becas, créditos educativos o implementación de estrategias de acceso y permanencia en educación superior.

b) **Oferta de nivelación de aprendizajes y competencias para los estudiantes de primer semestre**: acuerdo(s) de la(s) facultad(es) o de la(s) vicerrectoría(s) aprobando la oferta de nivelación de aprendizajes y competencias para los estudiantes de primer semestre debidamente firmado(s) o documento(s) equivalente(s) conforme los reglamentos propios de la IES.

c) **Experiencia en articulación entre la educación media y la educación superior**: contratos o certificaciones emitidas por el contratante que evidencien que la IES ha ejecutado a satisfacción proyectos de articulación entre la educación media y la educación superior.

d) **Propuesta de trabajo metodológico**: descripción detallada de cómo la IES desarrollará por lo menos las siguientes actividades: La propuesta se organizará en cuatro componentes: (i) alistamiento, diagnóstico, plan de trabajo y equipo; (ii) desarrollo de los tres ejes del programa; (iii) actividades transversales; y (iv) enfoques territoriales, diferenciales y de inclusión.

- ✓ Alistamiento, que incluya la socialización del programa con todo el equipo docente, directivos, orientadores, estudiantes y familias de cada IEM.

- Diagnóstico inicial con las IEM, de carácter participativo, que contemple trabajo de campo con vinculación directa de las comunidades del territorio. Para ello deberá implementar como mínimo una técnica de recolección y análisis de información de carácter cualitativa y participativa con la comunidad (p.e. investigación-acción participativa, cartografía social, grupos focales, entrevistas semiestructuradas, talleres participativos u otras metodologías equivalentes) que permita reconocer las condiciones, necesidades, expectativas, capacidades y barreras que inciden en el tránsito de los estudiantes hacia la educación superior.
- Plan de trabajo preliminar que incluya todas las actividades de los ejes del programa, necesarios para el desarrollo de las actividades del PTIES.
- Conformación del equipo de trabajo y definición de los roles y responsabilidades en la ejecución del PTIES.

✓ Desarrollo de los tres ejes del programa:

- Articulación armoniosa
  - Plan de formación y fortalecimiento de aprendizajes y competencias de los estudiantes
  - Plan de fortalecimiento pedagógico de los docentes de la IEM
  - Plan de Orientación Socio Ocupacional
  - Relación Familia – Escuela – Comunidad

- Tránsito anticipado
  - Oferta académica y homologación
  - Inducción a la vida universitaria
  - Ruta de acompañamiento al tránsito hasta la inscripción a programas de Educación Superior.

- Actividades transversales
  - Estrategia de monitoreo del proyecto, evaluación y recolección de evidencias.
  - Oferta de servicios de bienestar y acompañamiento psicosocial, con mapa de riesgos por IEM y articulación con las rutas locales de protección cuando apliquen.
  - Formalización de acuerdos institucionales con las IEM.

e) **Cronograma de ejecución** de las actividades, proyectando el inicio aproximado desde la primera semana de febrero de 2027 y fecha máxima de terminación el 15 de diciembre de 2027.

Nota 01: Para el proceso de selección las IES podrán aplicar las equivalencias entre estudios y experiencia y entre niveles de formación académica contempladas en la Resolución 020745 del 21 de octubre de 2025 del MEN, para los candidatos que no cumplan con el requisito de tener posgrado mínimo en el nivel de Especialización.

Nota 02: Cada una de las experiencias relacionadas por cada integrante del equipo debe estar claramente delimitada, es decir, se debe especificar la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos relacionados en orden cronológico, comenzando con la experiencia más reciente. En los casos en que no sea posible determinar con exactitud las fechas de la experiencia, se considerará como fecha

de inicio el último día del mes correspondiente y como fecha de terminación primer día del mes respectivo.

Nota 03: Todos los miembros del equipo deben cumplir con los mínimos de formación educativa y experiencia específica requeridos, de lo contrario, la propuesta no será evaluada. La experiencia se calculará de acuerdo con lo contemplado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para el caso de los ingenieros, se aplicará la Ley 842 de 2003 y la normativa que la regule, adicione o modifique.

Nota 04: Para la verificación de la experiencia del personal mínimo requerido propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

Nota 05: Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser remplazado por otro igual o de mejor perfil al presentado.

Nota 06: Salvo fuerza mayor o casos fortuitos acreditados por el contratista, la totalidad del equipo mínimo solicitado deberá tener la disponibilidad que requiera el proyecto durante toda la ejecución del convenio. El director(a), el profesional de monitoreo y evaluación, el especialista en planeación curricular y los coordinadores(as) de programa por municipio deberán estar vinculados desde el inicio y hasta el final del convenio, para adelantar el alistamiento y el diagnóstico en territorio y la finalización de la ejecución de actividades. Los demás perfiles podrán vincularse de manera progresiva, según el plan de trabajo aprobado.

Nota 07: Para la verificación de los criterios establecidos en el literal b) la IES deberá allegar copia de sus reglamentos o estatutos en los cuales se específique cuáles son los documentos por medio de los cuales la institución aprueba su oferta académica, y quiénes son las personas facultadas para firmarlo.

Nota 08: Para acreditar la experiencia de articulación, las IES podrán presentar; certificación, acta de liquidación, acta de terminación. Se deberá indicar como mínimo: objeto, fecha de inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año), contratante, valor del contrato y descripción de los servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar. En caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, el Ministerio procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación o acta de terminación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente; esta documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de la radicación de la documentación. Se debe tener en cuenta:

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:
    I. contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o entidades privadas;
    II. deberá anexarse copia simple del contrato que se pretende hacer valer como experiencia y/o constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.

- Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron, es decir, por la entidad o por la persona jurídica para quien prestaron el servicio. Por tal razón no serán válidas las certificaciones expedidas por la misma IES.
- El Ministerio podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia.
- En el caso de acreditar experiencias adquiridas en APCAS, cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución de la forma asociativa, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Nota 9: En caso de que los soportes se encuentren en idioma diferente al español, deberán ser presentados en el marco de la legislación aplicable en Colombia, en idioma español y debidamente apostillados o legalizados, en caso de ser necesario.

Nota 10: Se debe anexar el 100% de las hojas de vida del equipo mínimo con los soportes académicos y de experiencia, para cumplir con el criterio habilitante.

Nota 11: El proponente podrá anexar documentos o soportes mediante enlaces abiertos para consulta pública. Para apoyar el desarrollo de la propuesta técnica, se provee en el **Anexo 3** el formato correspondiente.

Nota 12: Se sugiere que, en las zonas con municipios con enfoque étnico, al menos un integrante del equipo cuente con experiencia en etnoeducación, educación propia o intercultural, o dominio de la lengua propia de la comunidad.

5.3. Contenido de la propuesta financiera

Las IES deberán presentar una propuesta financiera de acuerdo con el formato definido para tal efecto, que explique y respalde el monto solicitado para financiar su proyecto. El valor presentado en dicho formato será el único parámetro de evaluación económica. El valor deberá cubrir todos los conceptos de costo en que deba incurrirse para la ejecución total del contrato resultante de esta convocatoria.

Esta propuesta deberá contener como mínimo lo siguiente:

1) Presupuesto de cálculo de la propuesta financiera, que incluya el detalle de los costos estimados del programa a ser financiados por el MEN.
2) Documento descriptivo que explique en detalle el presupuesto, incluyendo supuestos utilizados, estimaciones y justificación del financiamiento solicitado.
3) Respaldos de los costos considerados en el presupuesto. Para ello se podrán considerar: cotizaciones, contratos u otros documentos similares.

Para apoyar el desarrollo de la propuesta financiera, se provee en el **Anexo 4** el formato correspondiente, el oferente deberá presentar junto con este anexo, un documento detallado que contenga la oferta económica discriminada, análisis de precios unitarios, y justificación de la necesidad asociada al cumplimiento del objeto contractual, este desglose permitirá mayor claridad y facilita la evaluación de la propuesta. Se deben incluir las cotizaciones y los soportes de los costos registrados en la propuesta financiera en un único archivo PDF con nombre “Cotizaciones y soportes Costos”.

El desglose de los costos deberá detallar como mínimo:

1) Honorarios profesionales: remuneración de consultores o equipo técnico (por hora, día, mes o producto).
2) Personal de apoyo o auxiliar: asistentes, técnicos de campo, encuestadores, capacitadores, etc.
3) Gastos administrativos o logísticos: papelería, impresión de informes, impresión de materiales didácticos, señalización, etc.
4) Equipos o materiales: licencias, alquiler o uso de herramientas necesarias para la consultoría.
5) Transporte o viáticos: transporte, alojamiento, alimentación y movilidad tanto del equipo técnico, como de beneficiarios (comunidad educativa de las IEM) para los diferentes talleres, actividades, socialización y encuentros que se desarrollan en el marco de la implementación del PTIES.
6) Costos de alimentación de estudiantes, profesores o de familiares, en las jornadas o eventos que lo requieran.
7) Financiación de gastos de adecuación física y dotación mínima de la IEM: Se podrá destinar hasta un 5% del presupuesto total asignado para cubrir gastos relacionados con adecuaciones físicas y dotación mínima de la IEM. Estos gastos deben estar debidamente justificados con base en el diagnóstico realizado en la institución y orientados al cumplimiento del objeto contractual del PTIES. La financiación estará sujeta a la aprobación previa por parte del MEN.
8) Financiación de los costos operativos (aseo, vigilancia, servicios, servicios públicos) y de los costos de actividades de bienestar en las IEM, en caso de ser requeridas.
9) Materiales educativos impresos o físicos para las IEM.

Nota 01: No se tendrán en cuenta ni se evaluarán las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos de participación descritos en la sección 5 de este documento.

Nota 02: La propuesta financiera no debe tener cobro de IVA y los gastos administrativos no pueden superar el 10% del valor total ofertado por la IES.

Nota 03: La propuesta financiera no deberá incluir ítems como cámaras fotográficas, cámaras de video, celulares, tabletas o computadores portátiles para el equipo de trabajo, etc.

Nota 04: La propuesta financiera no debe tener ítems con costos superiores al cinco por ciento (5%) del valor total ofertado por la IES en software y hardware.

Nota 05: Los roles que no formen parte del equipo mínimo requerido y que sean incluidos en la propuesta financiera deberán estar debidamente justificados y sustentados en dicha propuesta. Además, deberán estar alineados y/o respaldados en la propuesta técnica presentada.

6. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

Para efectos de esta convocatoria, el MEN ha dispuesto de un presupuesto máximo de Veintiocho mil ciento seis millones cuatrocientos doce mil novecientos cuarenta y tres pesos m/cte ($28.106.412.943), distribuido de la siguiente manera entre las zonas expuestas en la sección 4 del presente documento:

ZONAS	NO. DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	NO. MUNICIPIOS	MUNICIPIOS	PRESUPUESTO (COP $)
A	2	Antioquia	4	Abejorral	$3.513.301.616
				Anorí	
		Norte de Santander		Tibú	
				Convención	

B	4	Boyacá	4	Moniquirá	$3.513.301.616
		Cundinamarca		Viotá	
		Huila		Acevedo	
		Tolima		Rio Blanco	
C	3	Caquetá	4	Cartagena del Chairá	$3.513.301.616
		Amazonas		Leticia	
		Putumayo		Puerto Guzmán	
				San Miguel	
D	2	Córdoba	4	Puerto Libertador	$3.513.301.616
				Valencia	
		Sucre		Palmito	
				San Onofre	
E	4	Bolívar	5	Mompox	$4.391.627.020
				María la Baja	
		La Guajira		Dibulla	
		Atlántico		Luruaco	
		Cesar		Chimichagua	
F	2	Cauca	5	López de Micay	$4.391.627.020
				Timbiquí	
		Nariño		Páez	
				Policarpa	
				Barbacoas	
G	2	Chocó	4	Riosucio	$3.513.301.616
		Valle del Cauca		La Unión	
				Obando	
				Riofrío	
H	2	Arauca	2	Arauquita	$1.756.650.808
		Vichada		Cumaribo	
TOTAL	**21**	-	**32**	-	**$28.106.412.928**

Nota 01: Se calculó el valor PTIES por municipio en $878.325.404

Nota 02: La financiación de las IES ganadoras dependerá de la disponibilidad presupuestal.

7. ETAPAS DEL PROCESO Y MECANISMOS DE CONSULTA

7.1. Publicación de la convocatoria

Esta convocatoria se remitirá al correo electrónico del Rector registrado en la página web de la IES y será publicada en la página web del MEN.

7.2. Consultas y solicitud de asistencia técnica

Entre el 23 y el 30 de noviembre de 2026, el MEN realizará la socialización virtual de la convocatoria.

Las IES que en el desarrollo de la convocatoria tengan dudas, o inquietudes acerca de los términos de esta pueden enviar la solicitud al correo PTIES@mineducacion.gov.co dirigida al equipo técnico del PTIES. Estas se recibirán desde el día de apertura de la convocatoria, esto es desde el 12 de noviembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2027. Serán resueltas desde la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES mediante correo electrónico o mesa técnica o adenda según sea el caso.

7.3. Cierre de la recepción de propuestas

Las IES deberán radicar su propuesta a la dirección de correo electrónico PTIES@mineducacion.gov.co, entre el 13 de noviembre de 2026 y las 23:59 p.m. del 11 de diciembre de 2026. No se recibirán propuestas fuera del plazo establecido.

7.4. Elegibilidad y evaluación de las propuestas y publicación de los resultados

Previo a la etapa de evaluación, el MEN realizará un análisis de elegibilidad de las propuestas de acuerdo con las exigencias de esta convocatoria y, en especial, de lo establecido en las secciones 4 y 5 del presente documento.

Luego, la evaluación de las propuestas declaradas elegibles estará a cargo de un comité de evaluación del MEN. El plazo para la evaluación será el establecido en el cronograma del numeral 10 de este documento.

En caso de ser necesario, durante la etapa de evaluación, el MEN podrá solicitar por correo electrónico a las IES que aclaren información específica de la propuesta. El comité de evaluación podrá gestionar directamente estas solicitudes de aclaración con las IES. Todas las aclaraciones deberán realizarse exclusivamente a través del MEN y no podrán incluir información nueva ni modificar aspectos sustanciales de la propuesta originalmente presentada.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del MEN, a más tardar, en la fecha establecida en el acápite 10.

7.5 Desistimiento del proceso de selección

Por parte de la IES

La IES podrá desistir por escrito al proceso de adjudicación, en cuyo caso se tendrá en cuenta la segunda IES en orden de elegibilidad dentro del proceso de postulación para las zonas correspondientes.

Por parte del MEN

La publicación de esta invitación y la presentación de una propuesta por parte de las IES o de los interesados no generan vínculo jurídico, obligación contractual ni compromiso de contratación por parte del MEN.

En consecuencia, el Ministerio se reserva el derecho de modificar, aplazar o cancelar la presente invitación en cualquier momento, sin que ello genere derecho alguno a favor de los proponentes por concepto de indemnización, reconocimiento económico o reclamación de cualquier naturaleza.

No obstante, esta invitación hace parte del proceso de planeación y preparación de las acciones que el Ministerio adelantará en el marco del Programa, por lo cual las propuestas recibidas permiten avanzar en la ejecución de los convenios, una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal y las condiciones administrativas requeridas.

En ese sentido, el Ministerio valora el interés y la participación de las IES en este proceso, el cual constituye un paso previo y necesario para la formalización de las actividades que se espera desarrollar en el marco del Programa.

La presentación de una propuesta se entenderá como una manifestación de interés voluntaria, orientada a facilitar el proceso de planeación y articulación con las IES, sin que ello otorgue expectativa de contratación ni compromiso de evaluación o selección por parte de la Entidad.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1. Comité de evaluación

La revisión de las propuestas estará a cargo de un comité de evaluación que definirá los puntajes a asignar a cada una de las propuestas de acuerdo con los criterios de selección y evaluación establecidos en este documento. Para cada una de las ocho zonas definidas en la sección 4 del presente documento se conformará un comité de evaluación integrado por mínimo tres personas que hagan parte de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES y cuyos contratos se encuentren financiados con recursos del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO.

8.2. Requisitos habilitantes

Para la evaluación de los criterios habilitantes, el MEN verificará el cumplimiento del equipo mínimo requerido conforme lo establecido en el literal a) de la sección 5.2. Este requisito será evaluado como Cumple / No cumple. En el primer caso, el comité de evaluación procederá a revisar y valorar los criterios de evaluación establecidos. En caso de ser evaluada como No cumple la propuesta presentada por la IES será rechazada y el MEN no continuará con la evaluación de los demás criterios establecidos en esta convocatoria.

8.3. Criterios de Evaluación

El comité de evaluación evaluará las propuestas presentadas por las IES de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes.

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	**Calidad y coherencia de la propuesta de trabajo metodológico y el cronograma de ejecución**	30
	Muy Buena: La propuesta de trabajo metodológico comprende los cuatro elementos establecidos en literal d) del numeral 5.2, está claramente desarrollada y es coherente con el diseño del PTIES (Anexo 1). El cronograma de trabajo es claro, realista y cubre la mayor parte de las actividades necesarias para la implementación efectiva del PTIES: 30 puntos	
	Buena: La propuesta de trabajo metodológico comprende tres (3) de los cuatro (4) componentes establecidos en el literal d) del numeral 5.2, los desarrolla con suficiente claridad y es coherente con el diseño del PTIES (Anexo 1). El cronograma de trabajo es adecuado y cubre la mayor parte de las actividades necesarias para la implementación efectiva del PTIES, aunque algunas requieren mayor especificidad: 20 puntos.	
	Regular: La propuesta de trabajo metodológico comprende dos (2) de los cuatro (4) componentes establecidos en el literal d) del numeral 5.2, los desarrolla con alguna claridad y es coherente con el diseño del PTIES (Anexo 1). El cronograma de trabajo es limitado y cubre solo parte de las actividades necesarias para la implementación efectiva del PTIES: 10 puntos.	
	Insatisfactoria: La propuesta de trabajo metodológico no incluye los componentes establecidos en el literal d) del numeral 5.2, es débil y genérica. El cronograma de trabajo es deficiente, incompleto o poco claro, y no permite visualizar una implementación viable del PTIES: 0 puntos.	
	Nota 01: En el caso de ser insatisfactoria, no se evaluarán los siguientes ítems.	
2	**Propuesta financiera**	15

	Muy Buena: La propuesta financiera cumple con todos los requerimientos establecidos en el numeral 5.3 y el Anexo 4, se justifica claramente el monto solicitado: 15 puntos.	
	Buena: La propuesta financiera cumple con todos los requerimientos establecidos en el numeral 5.3 y el Anexo 4, se justifica el monto solicitado, pero existen algunos aspectos no desarrollados suficientemente: 10 puntos.	
	Regular: La propuesta financiera cumple con los requerimientos establecidos en el numeral 5.3 y el Anexo 4, pero los antecedentes no permiten justificar completamente el monto solicitado: 5 puntos.	
	Insatisfactoria: La propuesta financiera cumple con los requerimientos establecidos en el numeral 5.3 y el Anexo 4, pero los antecedentes de la propuesta no justifican el monto solicitado: 0 puntos.	
	Nota 02: En el caso de ser insatisfactoria, no se evaluarán los siguientes ítems.	
3	**Experiencia en articulación entre la educación media y la educación superior**	15
	Muy Buena: La IES cuenta con más de cinco (5) años de experiencia comprobada en la ejecución de proyectos de articulación entre la educación media y la educación superior: 15 puntos.	
	Buena: La IES tiene entre tres (3) y cinco (5) años de experiencia comprobada en la ejecución de proyectos de articulación entre la educación media y la educación superior: 5 puntos.	
	Regular: La IES tiene entre uno (1) y tres (3) años de experiencia comprobada en la ejecución de proyectos de articulación entre la educación media y la educación superior: 3 puntos.	
	Insatisfactoria: La IES tiene menos de un (1) año de experiencia comprobada en la ejecución de proyectos de articulación entre la educación media y la educación superior: 0 puntos.	
4	**Propuesta de plan de admisión e ingreso de estudiantes beneficiarios y sus familias a la Educación superior** Componente de evaluación: Dos aspectos. Primer Aspecto: **Ruta de admisión e ingreso contextualizada y gestión de oportunidades de acceso y financiación:** Identificación de la oferta de educación superior en el territorio, apoyos disponibles de los entes territoriales y otros actores, y gestión de oportunidades de acceso directo tanto en la IES postulante, como en otras IES que tengan oferta en el territorio, mediante financiación educativa, tales como becas, créditos, fondos, subsidios y otros apoyos económicos propios de las IES o de fuentes de carácter nacional, departamental o municipal. Segundo aspecto: **Estrategias de información, acompañamiento y planificación del proceso de admisión e ingreso:** Definición de mecanismos de información, orientación y acompañamiento a estudiantes y familias, así como un plan diferenciado para los grados 10° y 11° que incluya actividades, tiempos, responsables, indicadores y recursos necesarios.	10
	Desarrollo de dos aspectos: La IES presenta una propuesta que desarrolla integralmente los dos componentes de evaluación, evidenciando pertinencia frente a las características y oportunidades del territorio, articulación entre la ruta de admisión, y acceso directo tanto para la IES postulante como otras IES que tengan oferta en el territorio, mediante alternativas de financiación tales como becas, créditos, fondos, subsidios y otros apoyos económicos propios de las IES o de fuentes de carácter nacional, regional o municipal, y las estrategias de acompañamiento a estudiantes y familias. Asimismo, presenta una planificación diferenciada para los grados 10° y 11°, con actividades, tiempos, responsables, indicadores y recursos necesarios, demostrando coherencia, integralidad y viabilidad para su implementación: 10 puntos.	
	Desarrollo de un aspecto: La IES presenta una propuesta que desarrolla únicamente uno de los dos componentes de evaluación, ya sea la ruta de admisión e ingreso contextualizada al territorio y la identificación de oportunidades de financiación, o las estrategias de información, acompañamiento y planificación diferenciada para los grados 10° y 11°. La propuesta evidencia pertinencia y viabilidad en el componente desarrollado, pero no presenta o desarrolla suficientemente el otro componente, lo que limita su integralidad: 5 puntos.	

	Ningún aspecto: La IES no presenta una propuesta que desarrolle alguno de los dos componentes establecidos, o la información aportada no permite identificar una ruta de admisión e ingreso contextualizada al territorio, ni estrategias de información, acompañamiento y planificación para los grados 10° y 11°. En consecuencia, la propuesta no evidencia condiciones suficientes de pertinencia, integralidad y viabilidad para su implementación: 0 puntos.	
5	**Aporte institucional al tránsito inmediato de participantes PTIES** A los proponentes que ofrezcan el tránsito inmediato de más del 15% de los participantes del PTIES habilitados se les otorgará un puntaje proporcional al puntaje adicional ofertado utilizando la siguiente formula: $$Puntaje = \left(\frac{\%\ de\ tránsito\ anticipado\ ofertado - 15\%}{85}\right) \times 10$$ El puntaje se redondeará al entero superior cuando el primer decimal sea mayor que 5 y al entero inferior cuando sea igual o menor que 5.	10
6	**Presencia institucional y oferta académica en la zona de postulación** **Muy buena**: La IES acredita que cuenta con sedes, seccionales, campus, centros o nodos formalmente reconocidos por la IES, y cuenta con programas académicos activos en el SNIES, en los departamentos que conforman la zona a la cual se postula, para ello deberá presentar certificación firmada por el representante legal, y/o vicerrector administrativo, jefe de Planeación, o quien haga sus veces: 10 puntos. **Regular:** La IES acredita oferta académica vigente en los departamentos que conforman la zona a la cual se postula, pero no cuenta con sedes, seccionales, campus, centros o nodos formalmente reconocido por la IES en la zona objeto de intervención: 5 puntos. **Insatisfactoria**: La IES no acredita sedes, seccionales, campus, centros o nodos formalmente reconocidos por la IES ni oferta académica vigente en los departamentos que conforman la zona a la cual se postula: 0 puntos.	10
7	**Acuerdo y/o Convenio con IES del Departamento** La IES presenta un acuerdo, alianza o convenio, con una o varias IES de uno o varios de los departamentos de la zona a la cual se postula donde se manifiesta que los participantes del PTIES habilitados puedan acceder con condiciones especiales de admisión a los programas académicos de la oferta activa en el SNIES de esa(s) IES: 10 puntos. La IES no presenta un acuerdo, alianza o convenio, con una o varias IES de uno o varios de los departamentos de la zona a la cual se postula donde se manifiesta que los participantes del PTIES habilitados puedan acceder con condiciones especiales de admisión a los programas académicos de la oferta activa en el SNIES de esa(s) IES: 0 puntos.	10
PUNTAJE MÁXIMO		**100**

8.4. Puntaje mínimo requerido

Las propuestas que obtengan un puntaje inferior a setenta (70) puntos no podrán ser seleccionadas para ser financiadas.

8.5. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en el puntaje total obtenido por dos o más IES, se dará prioridad a aquella que cuente con Acreditación Institucional de Alta Calidad vigente, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de persistir el empate entre dos o más propuestas, se aplicarán los siguientes mecanismos de desempate:

1) Se considerará superior la propuesta que obtenga el mayor puntaje en el ítem 1 de los criterios de selección.

2) Si el empate persiste, se considerará superior a la que obtenga el mayor puntaje en el ítem 2 y así sucesivamente en orden ascendente hasta agotar los ítems.

3) Si agotados los anteriores criterios persiste el empate se realizará sorteo con balota en presencia de los representantes de las IES empatadas.

8.6. Propuestas seleccionadas

De acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación de las propuestas, el MEN conformará el orden de elegibilidad de las ofertas presentadas en esta convocatoria y financiará la propuesta que se ubique en el primer lugar para cada zona.

Las IES seleccionadas deberán suscribir un convenio[1] con el MEN para la implementación del PTIES en la(s) zona(s) en la(s) que resulte ganadora.

Nota 01: Cada IES podrá presentar propuesta para implementar el PTIES en cuantas **zonas** desee. Debe presentar una propuesta por cada **zona**. No obstante, en caso de ser la primera IES elegible en más de dos procesos será adjudicataria de máximo dos convenios y en el resto de los procesos la segunda oferta en el orden de elegibilidad pasará a ocupar el primer lugar.

Nota 02: En caso de que en un proceso no se presente sino solo una IES que ya tenga adjudicados dos procesos, se evaluará la posibilidad de extender el máximo de procesos adjudicados.

9. ENTREGABLES PARA IES SELECCIONADAS

Las IES deberán suscribir el correspondiente convenio con el MEN para la ejecución de su proyecto.

El convenio deberá contener como mínimo los siguientes cinco (5) entregables:

A. Primer entregable:

1) Diagnósticos de: (i) IEM (PEI, currículo, cuerpo docente, orientación socio ocupacional, infraestructura física y tecnológica); (ii) estudiantes; (iii) relación familia – escuela – comunidad; y (iv) contexto socioeconómico, realizados conforme lo establecido en el diseño del PTIES[2]. El diagnóstico combinará fuentes secundarias con trabajo en territorio, incluirá al menos una técnica cualitativa con la comunidad (cartografía social, talleres o mapa de actores) y se socializará y validará con la IEM. En las IEM que ya implementaron el PTIES en la zona, el diagnóstico existente se validará y actualizará. La IES reportará en cada informe los hallazgos nuevos y los ajustes que generan al plan de trabajo.

2) Informe que contenga la relación del equipo de trabajo de la IES que se encargará de la implementación del PTIES con sus respectivos roles, responsabilidades y copia de las hojas de vida con soportes académicos y de experiencia (en el formato entregado por el MEN).

[1] El convenio a suscribir es un convenio con enfoque adecuado al propósito de acuerdo con el numeral 1.5 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 (mayo de 2019).
[2] Aplica únicamente para los municipios de Moniquirá, Luruaco, María la Baja, Páez y Policarpa y las nuevas IEM vinculadas.

3) Propuesta de fortalecimiento del currículo de educación media de las IEM en competencias que puedan ser eventualmente homologables por la educación superior.

4) Documento que contenga la estrategia de convocatoria territorial para la vinculación de población adicional, en la cual se describan de manera detallada y verificable los actores involucrados en el proceso (IEM, Secretarías de Educación, orientadores escolares, autoridades locales y demás actores territoriales pertinentes) y los canales de difusión a emplear para la convocatoria. Esta estrategia deberá garantizar una convocatoria amplia, oportuna y pertinente de la población adicional requerida para el cumplimiento de la meta PTIES.

5) Documento que contenga un diseño metodológico diferenciado, en el que se sustenten las estrategias pedagógicas, de acompañamiento académico, socioemocional y de orientación socio-ocupacional a implementar con las poblaciones atendidas en el marco del PTIES, diferenciando explícitamente las acciones dirigidas a la población base de las IEM focalizadas y a la población adicional vinculada para el cumplimiento de la meta. El diseño deberá precisar los ajustes en diagnóstico, intensidad y modalidad de las actividades, así como los mecanismos de acompañamiento y seguimiento.

6) Documento firmado por la IES y por las IEM que registre los acuerdos establecidos para: (i) administrar espacios; (ii) financiar costos operativos; (iii) adecuaciones y dotaciones; (iv) bienestar y permanencia; (v) ingreso y reducción de barreras de acceso a educación superior; (vi) equipos de trabajo; y (vii) sistematización de información.

Nota 01: Con este entregable recibido a satisfacción se realizará un primer pago cuyo valor corresponderá al veinticinco por ciento (25%) del valor total del convenio.

B. Segundo entregable:

1) Plan de trabajo concertado con cada IEM, con acta firmada de los acuerdos, que contenga como mínimo un cronograma detallado de las actividades a realizar con su respectiva descripción, responsables de la IES y de las IEM, recursos necesarios y mecanismos de seguimiento y evaluación.

2) Planes de estudio ajustados para la implementación de la estrategia de desarrollo de aprendizajes y competencias, acompañados de los materiales de estudio diseñados / adaptados.[3]

3) Plan de formación y fortalecimiento académico para los estudiantes de 10º y 11º de las IEM beneficiarias.

4) Plan de fortalecimiento pedagógico y de orientación socio-ocupacional de los docentes de las IEM.

5) Documento que contenga la estrategia diseñada por la IES para la inducción a la vida universitaria de los estudiantes de las IEM.

[3] Aplica únicamente para los municipios de Moniquirá, Luruaco, María la Baja, Páez y Policarpa y las nuevas IEM vinculadas.

6) Plan de acción diseñado para el fortalecimiento de la relación familia – escuela – comunidad.

7) Documento que contenga la información relacionada con los cursos del currículo genérico de los programas de educación superior de nivel universitario ofrecidos por las IES, pertinentes para el contexto local y alineados con los intereses de los estudiantes de las IEM que serán ofertados por la IES.

8) Documento que contenga la descripción y programación de la oferta de bienestar estudiantil a ser provista por la IES (servicios de bienestar, jornadas de bienestar para la promoción de la salud física y emocional, acompañamiento psicosocial para estudiantes con necesidades críticas (si hubiere lugar) y desarrollo de mentorías con los estudiantes).

Nota 02: Con este entregable recibido a satisfacción se realizará un segundo pago cuyo valor corresponderá al veinticinco por ciento (25%) del valor total del convenio.

C. Tercer entregable:

1) Un informe parcial que dé cuenta de las actividades adelantadas con los estudiantes para el desarrollo de sus aprendizajes y competencias, para el periodo acordado con la supervisión en el plan de trabajo.

2) Un informe parcial que dé cuenta de las actividades adelantadas con los docentes para el desarrollo de los aprendizajes y competencias de los estudiantes y la orientación socio-ocupacional, para el periodo acordado con la supervisión en el plan de trabajo.

3) Planes de orientación socio-ocupacional diseñados / ajustados de las IEM acompañados de los materiales de aprendizaje diseñados / adaptados.[4]

4) Un informe parcial que dé cuenta del desarrollo de los cursos del currículo genérico de los programas de educación superior de nivel universitario ofrecidos por las IES pertinentes para el contexto local y alineados con los intereses de los estudiantes de las IEM, acompañado de la base de datos que registra la participación de los estudiantes.

5) Informe que dé cuenta de las actividades adelantadas para el fortalecimiento del currículo de educación media de las IEM en competencias que puedan ser eventualmente homologables por la educación superior.

Nota 03: Con este entregable recibido a satisfacción se realizará un tercer pago cuyo valor corresponderá al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

D. Cuarto entregable:

1) Un informe final que dé cuenta del proceso de formación de los docentes.

2) Un informe que dé cuenta de las actividades desarrolladas en el marco del plan de acción para el fortalecimiento de la relación familia – escuela – comunidad.

[4] Aplica únicamente para los municipios de Moniquirá, Luruaco, María la Baja, Páez y Policarpa y las nuevas IEM vinculadas.

3) Un informe parcial que dé cuenta del desarrollo de las actividades del plan de orientación socio-ocupacional con los estudiantes, diferenciadas por grado 10°, 11°, y bachilleres (si hubiere lugar), para el periodo acordado con la supervisión en el plan de trabajo.

4) Informe que dé cuenta de las actividades desarrolladas en el marco de la estrategia diseñada por la IES para la inducción a la vida universitaria de los estudiantes de las IEM.

Nota 04: Con este entregable recibido a satisfacción se realizará un cuarto pago cuyo valor corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

E. Quinto entregable:

1) Un informe final que dé cuenta de las actividades adelantadas con los estudiantes para el desarrollo de sus aprendizajes y competencias y de orientación socio-ocupacional acompañados de la base de datos que registra la asistencia de cada estudiante.

2) Un informe final que dé cuenta de las actividades adelantadas con los docentes para el desarrollo de los aprendizajes y competencias de los estudiantes y la orientación socio-ocupacional.

3) Informe que dé cuenta del acompañamiento a los estudiantes de las IEM en el proceso de aplicación e inscripción en programas de educación postmedia.

4) Un informe final que dé cuenta del desarrollo de los cursos del currículo genérico de los programas de educación superior de nivel universitario ofrecidos por las IES pertinentes para el contexto local y alineados con los intereses de los estudiantes de las IEM acompañados de la base de datos que registra la asistencia.

5) Informe que dé cuenta de la provisión de servicios de bienestar, la realización de jornadas de bienestar para la promoción de la salud física y emocional, el acompañamiento psicosocial para estudiantes con necesidades críticas (si hubiere lugar) y el desarrollo de mentorías con los estudiantes de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la supervisión del convenio.

Nota 05: Con este entregable recibido a satisfacción se realizará un quinto pago cuyo valor corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

10. CRONOGRAMA

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación oficial de la convocatoria en la página WEB.	12 de noviembre de 2026
2	Socialización presencial de Convocatoria en el encuentro Nacional del PTIES	20 de noviembre de 2026
3	Socializaciones virtuales	Del 23 al 30 de noviembre de 2026
4	Recepción de las propuestas.	Del 13 de noviembre de 2026 hasta las 11:59 PM del 11 de diciembre de 2026.

5	Cierre de la convocatoria	11 de diciembre de 2026.
6	Evaluación de las propuestas por parte del Comité de Evaluación	Del 14 al 23 de diciembre de 2026
7	Publicación de resultados de la evaluación	23 de diciembre de 2026
8	Envío por parte de la IES de la documentación requerida para la suscripción del convenio	Del 4 al 15 de enero de 2027
9	Proceso precontractual MEN	Del 4 al 29 de enero de 2027
10	Suscripción y legalización de convenios	Del 1 al 5 de febrero de 2027

11. SEGUIMIENTO

Con el fin de realizar seguimiento a la implementación de los proyectos y una evaluación de los resultados obtenidos, se dispondrá de un sistema de seguimiento para las IES el cual será implementado por el MEN.

ANEXO 1. Diseño del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior - Versión 2
Disponible en archivo PDF adjunto.

ANEXO 2. Contenido de la comunicación firmada por el Representante Legal de la IES

[Municipio - Departamento], *[Fecha]*

Señor
JUAN PABLO SIERRA FORERO

Subdirector de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Calle 43 No. 57 - 14. CAN.
Bogotá D.C.
PTIES@mineducacion.gov.co

ASUNTO: Convocatoria 2027 Implementación del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior en el marco del Documento CONPES 4122 y el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO.

Respetado señor Sierra,

Yo *[nombres y apellidos]* obrando como representante legal de *[nombre de la IES que representa]*, manifiesto el interés de participar en la convocatoria del asunto para la zona *[letra y nombre de la* zona*]*. Para tal fin adjunto:

1. Propuesta técnica
2. Propuesta financiera

De igual manera certifico que *[Nombre de la IES que representa]* cuenta con el flujo de caja suficiente para el inicio de la implementación del PTIES en la zona de la propuesta presentada.

Por último, manifiesto que *[Nombre de la IES que representa]* se encuentra dispuesta a ofertar un cupo al *[escribir porcentaje en letras]* por ciento (*[escribir porcentaje en números]*%) de los estudiantes PTIES habilitados.

Cordialmente,

[NOMBRES Y APELLIDOS]
Representante Legal
[NOMBRE DE LA IES]
[Dirección de la IES]

ANEXO 3. Formato propuesta técnica

Disponible en archivo Word adjunto.

ANEXO 3.1 Propuesta metodológica y cronograma de ejecución

Disponible en archivo Excel adjunto.

ANEXO 4. Formato propuesta financiera

Disponible en archivo Excel adjunto.

ANEXO 5. Formato de información del equipo mínimo

Disponible en archivo Excel adjunto.